

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-255. -CESACION EFECTOS CIVILES-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 28 de octubre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

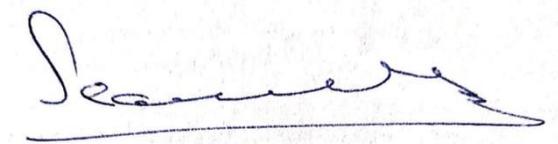
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA.

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, instaurada mediante apoderada judicial por la Señora NAYIBE CARDONA LONDOÑO. en contra del Señor CARLOS ALBERTO TORRES GRANADOS, se ordena remitirla a la Oficina Judicial -Reparto- de la ciudad, para que se le asigne el consecutivo respectivo y se haga el abono correspondiente. Librese oficio.

CÚMPLASE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.